

**CIRCULAR****A TODOS LOS CONTADORES PÚBLICOS EN EJERCICIO
INDEPENDIENTE DE LA PROFESIÓN Y LAS FIRMAS DE
CONTADORES PÚBLICOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO
NACIONAL DE VALORES**

La Superintendencia Nacional de Valores, actuando de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores, le informa a todos los Contadores Públicos en ejercicio independiente de la profesión y a las Firmas de Contadores Públicos, inscritos en el Registro Nacional de Valores, que deben actualizar la información en el expediente llevado en esta Superintendencia Nacional de Valores y efectuar el pago de la contribución especial anual contemplada en el artículo 1 de las Normas relativas a las tasas y contribuciones, que deben cancelar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores, antes del viernes 27 de febrero de 2015.

Debiendo advertir que llegada la fecha indicada, se procederá de forma inmediata a desincorporar del Registro Nacional de Valores, a los Contadores Públicos en ejercicio independiente de la profesión y a las Firmas de Contadores Públicos, que no hayan dado cumplimiento al requerimiento hecho, sin menoscabo del ejercicio de las acciones pertinentes para obtener el pago de los montos que adeudan y el resarcimiento por los daños y perjuicios generados.

Me despido cordialmente, con la firme convicción de que seguiremos contribuyendo y aportando a la consolidación e independencia definitiva de nuestra Patria Bolivariana.

Atentamente,

Gustavo J. Hernández J.
Superintendente Nacional de Valores

